



organización sayco-acinpro
Personería Jurídica Res. No. 291 DNDA 18/10/2011



Asociación Hotelera y Turística de Colombia
NIT. 860.039.032-5

COMUNICADO AFILIADOS COTELCO CONVENIO COTELCO – ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO

La Presidencia Ejecutiva de COTELCO y la Dirección Ejecutiva de la Organización Sayco Acinpro se permiten informar a todos los afiliados de la ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO que se ha efectuado suscripción de Otrosí, en el cual se acordó establecer las tarifas 2025 por la autorización para la de ejecución pública y almacenamiento digital de obras musicales, y de las interpretaciones artísticas musicales y fonogramas, así como la de establecer las condiciones para poder adoptar las mismas a favor de los afiliados de COTELCO, así:

"TERCERA – PAGO DE LA TARIFA: El pago de las tarifas para el año 2025 se acuerda así:

3.1. INCREMENTO. Máximo del 6% respecto a la tarifa del año 2024, siempre y cuando dicho pago se haga conforme al subsiguiente numeral 3.2.1 y el único derecho que le aplique sea el de Comunicación Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos afiliados a COTELCO podrán solicitar revisión de su tarifa. Para ello, el establecimiento afiliado a COTELCO enviará comunicación a la OSA solicitando la revisión y aportando las pruebas pertinentes, cuando apliquen, de dicha situación.

3.2. ESTIMULOS PARA EL PAGO:

3.2.1. Con relación al pago correspondiente al año 2025, se acuerda facilitar el pago de los derechos de autor y conexos exclusivamente para los afiliados a COTELCO, por lo cual se dividirá su cobro en dos cuotas pagaderas, así:

- La primera cuota, lo correspondiente al 50% del valor total a pagar por el año 2025, deberá pagarse antes del 31 de marzo de 2025.
- La segunda cuota, lo correspondiente al 50% faltante del valor total a pagar por el año 2025, deberá pagarse antes del 27 de junio de 2025.

3.2.2. Los establecimientos de alojamientos y hospedaje afiliados a COTELCO que se encuentran al día en el pago de derechos de autor y conexos hasta el año 2024, que no puedan cancelar en las fechas indicadas en el previo numeral 3.2.1., recibirán el beneficio de un incremento del 10% en relación a su tarifa del año 2024, por la vigencia del 2025.

3.2.3. Para los establecimientos de comercio afiliados a COTELCO que tienen mora de años 2024 y anteriores y deseen ponerse al día en el pago de derechos de autor, se les otorga un descuento del 10% de la morosidad en relación a la tarifa plena, por cada año, siempre y cuando lo soliciten y paguen hasta antes del 27 de junio de 2025, según la siguiente tabla:

AÑO	DESCUENTO
2024	10%
2023	20%
2022	30%
2021	40%
2020	Amnistía

Vo.Eo. Jurídica





Organización sayco-acinpro
Personería Jurídica Res. No. 291 DNDA 18/10/2011



Asociación Hotelera y Turística de Colombia
Nít. 860.039.032-5

3.3. Para los afiliados a COTELCO que quieran acogerse a lo indicado en este convenio deberán manifestarlo a través de COTELCO, o a la OSA antes de la fecha de los vencimientos indicados.

PARAGRAFO PRIMERO: Para acogerse al porcentaje del 20% de descuento, correspondiente al beneficio de afiliación, el propietario del establecimiento hotelero deberá informarlo a la Organización con plazo máximo al 27 de junio de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El descuento ofrecido debe ser superior al concedido a otros usuarios a nivel general que no hagan parte del presente Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: El afiliado podrá solicitar a la Organización Sayco Acinpro la revisión del plazo de la segunda cuota, para acceder al beneficio estipulado en el numeral 3.2.1., lo cual será estudiado y resuelto por esta antes de la fecha de vencimiento de la misma."

Cualquier comunicación o notificación que deba efectuarse en ejecución del presente acuerdo de voluntades se dirija a:

LA ORGANIZACIÓN

Carrera 17 No. 35 - 70
Teléfono: 3230899 - 3230894
Bogotá D.C.
Email: usuariosespeciales@saycoacinpro.org.co

COTELCO

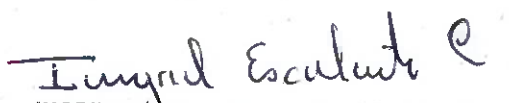
Carrera 11 A No. 69 - 79
Teléfono: 7562263
Bogotá D.C.
Email: cotelco@cotelco.org

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al décimo sexto (16) día del mes de enero de 2025.

COTELCO

LA ORGANIZACIÓN


JOSÉ ANDRÉS DUARTE
C.C. 80.870.687
Representante Legal


INGRID FABIOLA ESCALANTE CASTAÑEDA
C.C. 57.444.330
Representante Legal

Prohibida la alteración/edición de este comunicado el cual es exclusivo para los afiliados de Asociación Hotelera y Turística de Colombia.

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Jurídica





2
